

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 46

DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día catorce de Noviembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga.

1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 7 de noviembre de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- **ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

2.1.- **APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE**

Vistas las liquidaciones de Precio Público por trabajos

realizados por el Servicio o Suministro de Agua durante el mes de agosto y septiembre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
2005/336	10,00 €
2005/337	53,33 €
2005/338	10,00 €
2005/339	10,00 €
2005/340	53,33 €
2005/341	10,00 €
2005/342	10,00 €
2005/343	10,00 €
2005/344	53,33 €
2005/345	53,33 €
2005/346	53,33 €
2005/347	53,33 €
2005/348	53,33 €
2005/349	10,00 €
2005/350	53,33 €
2005/351	53,33 €
2005/352	53,33 €
2005/353	53,33 €
2005/354	53,33 €
2005/355	53,33 €
2005/356	372,29 €
2005/357	53,33 €
2005/359	53,33 €
2005/360	53,33 €
2005/361	53,33 €
2005/362	53,33 €
2005/363	53,33 €
2005/364	53,33 €
2005/365	68,31 €
2005/366	53,33 €
2005/367	53,33 €
2005/368	53,33 €
2005/369	10,00 €
2005/370	10,00 €
2005/371	53,33 €
2005/372	53,33 €
2005/373	53,33 €
2005/374	10,00 €
2005/375	10,00 €

2005/376	10,00 €
2005/377	440,60 €
2005/378	53,33 €
2005/379	237,84 €
2005/380	372,29 €
2005/381	10,00 €
2005/382	53,33 €
2005/383	10,00 €
2005/384	53,33 €
2005/386	10,00 €
2005/387	53,33 €
2005/388	53,33 €
2005/389	53,33 €
2005/390	10,00 €
2005/391	10,00 €
2005/392	10,00 €
2005/393	10,00 €
2005/394	10,00 €
2005/395	440,60 €
2005/396	53,33 €
2005/397	10,00 €
2005/398	10,00 €
2005/399	10,00 €
2005/400	10,00 €
2005/401	68,31 €
2005/402	10,00 €
2005/403	53,33 €
2005/404	10,00 €
2005/405	53,33 €
2005/406	53,33 €
2005/407	53,33 €
2005/408	10,00 €
2005/409	68,31 €
2005/410	53,33 €
2005/411	10,00 €
2005/412	10,00 €
2005/413	10,00 €
2005/414	10,00 €
2005/415	10,00 €
2005/416	53,33 €
2005/417	10,00 €
2005/418	53,33 €
2005/419	53,33 €
2005/420	53,33 €
2005/421	53,33 €

2005/422	53,33 €
2005/423	53,33 €
2005/424	53,33 €
2005/425	10,00 €
2005/426	10,00 €
2005/427	10,00 €
2005/428	68,31 €
2005/429	10,00 €
2005/430	10,00 €
2005/431	53,33 €
2005/432	10,00 €
2005/433	53,33 €
2005/434	53,33 €

2.2.- ANULACION DE LIQUIDACIONES POR OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Visto el informe del arquitecto técnico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Anular las siguientes liquidaciones por concepto de ocupación de vía pública con mesas y sillas:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
7/05	480

2.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 1.985

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
19	02/04/85	APTO 4ºH	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**
Período: 2.000

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
566	26/02/00	PISO 1°	0,00
567	26/02/00	PISO 2° Y TRASTERO	0,00
568	26/02/00	MITAD DE TRASTERO EN PISO 4°IZDA	0,00
569	04/11/00	1/4 DE PISO 2° IZDA	0,00
570	19/04/00	PISO 1°	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**
Período: 2.003

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
853	27/06/03	PISO 3° IZDA	292,37
854	15/01/03	2°B Y TRASTERO 1	4,98
855	15/01/03	GARAJE 32	0,97
856	15/01/03	GARAJE 52	0,48
857	15/01/03	GARAJE 24	0,00
858	15/01/03	1°C Y TRASTERO 12	0,00
859	03/12/03	PISO 7°F	102,72

TOTAL PERÍODO **401,52**
Período: 2.004

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
1107	22/09/04	LOCAL IZDA	373,32
1108	22/03/04	MITAD INDIVISA DE PB, 1° Y 3°	698,86
1109	22/03/04	MITAD DE TEJABANO	698,86
1110	22/03/04	MITAD DE TERRENO	675,16
1111	27/10/04	PISO 3°IZDA	26,02
1112	20/10/04	LOCAL COMERCIAL	196,53
1113	20/10/04	LONJA EN PB	638,86
1114	20/10/04	LONJA EN PB	15,58
1115	20/10/04	SOLAR	407,74
1116	20/10/04	PB, 2°, 3° Y 4°	1.185,75
1117	20/10/04	TERRENO	27,38
1118	20/10/04	TERRENO	160,05
1119	17/12/04	MITAD INDIVISA DE PABELLON	845,55
1120	11/12/04	SOLAR	55,90
1121	11/12/04	PATIO	57,58
1122	11/12/04	PISO 1° DCHA	6,78
1123	11/12/04	PATIO Y CASA	107,87
1124	11/12/04	PISO 1°	60,65
1125	01/10/04	PISO 1°N	240,04

1126	01/10/04	GARAJE 83	5,54
1127	10/07/04	1°A, GARAJE 13 Y TRASTERO 52	112,09

TOTAL PERÍODO **6.596,11**
Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
184	24/06/05	CUADRA EN PB	42,39
185	24/06/05	ALMACEN EN PB	24,40
186	24/06/05	PISO 1°	67,28
187	24/06/05	PISO 2°	103,80
188	01/04/05	PARCELA K-2.3 DEL SECTOR 1.2	1.786,34
189	01/04/05	SOLAR	763,97
190	01/04/05	PARCELA R-7	12.525,26
191	20/04/05	PISO 3°D Y TRASTERO 21	225,65
192	20/04/05	GARAJE 25 EN SOTANO 1°	19,75
193	13/04/05	LOCAL N° 12 EN PB	205,92
194	11/04/05	VIVIENDA DCHA EN PB	165,17
195	11/04/05	PISO 4°H	67,59
196	11/04/05	PISO 4°H	13,69
197	08/04/05	PISO 2°CTRO	16,27
198	08/04/05	PISO 2°IZDA	13,55
199	04/04/05	PARCELA 1-B	1.040,83
200	04/04/05	PARCELA 1-C	1.040,83
201	04/04/05	GARAJE 12 EN SOTANO	4,21
202	29/04/05	LONJA EN PB	1.009,42
203	29/04/05	PISO 3° Y TRASTERO	327,14
204	29/04/05	LOCAL EN PB	1.249,16
205	29/04/05	PISO 1°	337,36
206	29/04/05	PISO 2°	519,02
207	29/04/05	PISO 1°	144,46
208	29/04/05	PISO 2°	144,46
209	29/04/05	SOLAR	0,00
210	29/04/05	EDIFICIO	0,00
211	28/04/05	VIVIENDA A-5, IZDA, PISO 3°	17,42
212	28/04/05	VIVIENDA A-5, IZDA, PISO 3°	17,42
213	27/04/05	PISO 3°	52,73
214	22/04/05	LOCAL COMERCIAL EN PB	3.182,34
215	21/04/05	LOCAL EN PB	7,88
216	29/04/05	1/4 DE TEJABANO	829,89
217	29/04/05	1/4 DE TEJABANO	452,96
218	29/04/05	MITAD DE TEJABANO	100,29
219	29/04/05	PB, 1° Y 3°	949,43
220	29/04/05	PB, 1° Y 3°	518,20
221	29/04/05	PB, 1° Y 3°	114,74

222	29/04/05	PISO 2°	360,87
223	29/04/05	PISO 2°	196,97
224	07/10/05	PISO 6° IZDA	542,33
225	04/10/05	PISO 4°D	316,60
226	28/09/05	LOCAL COMERCIAL EN PB	664,30
227	29/04/05	CASA	4.132,46
228	29/04/05	PB, 2° Y 3°	3.984,99
229	29/04/05	1° Y 3°CTRO	1.069,50
230	03/05/05	4°E Y TRASTERO 16	197,40
231	03/05/05	GARAJE 47	17,91
232	13/06/05	LOCAL SOTANO	26,87
233	13/06/05	LOCAL EN PB	518,44
234	03/06/05	PISO 2°	237,19
235	02/06/05	1° DCHA	514,52
236	02/06/05	PISO 4°J Y TRASTERO 40	330,88
237	02/06/05	GARAJE 5	17,78
238	01/06/05	PISO 3°	226,48
239	01/06/05	CUADRA DCHA EN PB	252,92
240	01/06/05	PISO 1°	283,10
241	30/05/05	PISO 3°I Y TRASTERO 3	0,00
242	30/05/05	GARAJE 74	0,00
243	24/05/05	GARAJE 31	0,00
244	27/07/05	MINIAPTO 2 IZDA	97,30
245	11/05/05	PISO 2°	219,37
246	09/05/05	PISO 2°B	146,19
247	07/07/05	APTO 4°H	225,20
248	23/09/05	PARCELA N° 5-A DEL S.A.9	1.607,71
249	05/10/05	PARCELA K-3 DEL S.1-2	12.223,34
250	24/06/05	PISO 2°F	25,27
251	23/06/05	GALLINEROS Y PATIO	797,31
252	22/06/05	1°J Y TRASTERO	100,94
253	22/06/05	GARAJE 36	7,06
254	21/06/05	GARAJE 32	7,12
255	21/06/05	EDIFICIO	202,39
256	16/06/05	OFICINA 5 EN PISO 3°	78,84
257	15/06/05	GARAJE 23 EN SOTANO	9,29
258	14/06/05	GARAJE 8	11,00
259	31/05/05	VIVIENDA EN ATICO	51,30
260	01/06/05	PISO 2° D Y TRASTERO	86,15
261	01/06/05	GARAJE 18	9,89
262	29/04/05	PISO 2°D	14,07
263	20/04/05	PISO 3°D	14,07

TOTAL PERÍODO **57.926,54**

TOTAL 64.924,17

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- SOLICITUDES DE POLICÍAS LOCALES, DE AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA A CURSOS DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PARA LA POLICÍA LOCAL DE LA RIOJA 2.005.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios policías locales, de autorización para acudir a los cursos "Extranjería" , que tendrá lugar los días 17 y 18 de noviembre, en Haro, en horario de 9:00 h. a 14:00 horas, y los días 24 y 25 de noviembre, en Logroño, en el mismo horario, y curso de "Relaciones con el ciudadano", que tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre, en Calahorra", en horario de 16:00 h. a 20:00 horas, dentro del Plan de Formación y Reciclaje para la Policía Local de la Rioja 2.005,

Visto el Informe del Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a los agentes con carnet profesional nº 12 y 28 a asistir al curso "Extranjería" , que tendrá lugar los días 17 y 18 de noviembre, en Haro, en horario de 9:00 h. a 14:00 horas.

2).- Autorizar a los agentes con carnet profesional nº 2, 19, 29 a asistir al curso "Extranjería" que tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre, en Logroño, en horario de 9:00 h. a 14:00 horas.

3).- Autorizar a los agentes con carnet profesional nº 26, 27 y 28 a asistir al curso de "Relaciones con el ciudadano", que tendrá lugar los días 24 y 25 de noviembre, en Calahorra", en horario de 16:00 h. a 20:00 horas,

4).- Denegar el resto de solicitudes por razones del servicio.

5).- Los gastos de locomoción serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

6).- Los cursos realizados fuera del horario del servicio no darán derecho a compensación de horas ni compensación económica, salvo los gastos de locomoción cuando los cursos se realicen fuera del lugar de trabajo.

7).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.2.- SOLICITUD DE D^a M^a TERESA RUIZ SAN FRANCISCO, DE PERMISO PARA ASISTENCIA A CURSO "LA NUEVA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Teresa Ruiz San Francisco, solicitando autorización para asistir al curso "La Nueva Instrucción de Contabilidad de la Administración Local", organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, a celebrar los días 21 al 24 de Noviembre de 2.005, en Burgos.

Vista la documentación presentada por el funcionario.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a M^a Teresa Ruiz San Francisco, a asistir al curso "La Nueva Instrucción de Contabilidad de la Administración Local", organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, a celebrar los días 21 al 24 de Noviembre de 2.005, en Burgos.

2).- Los gastos de locomoción y dietas serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

4.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 1.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de

este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2.004 se aprobó la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro y de las cuotas de urbanización.

Dado que, la parcela K4 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 22 de julio de 2005, según documentación aportada por el nuevo propietario, en base al artículo 21.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de Aprobación de la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes y cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro.

2).- Comunicar a los nuevos propietarios que en la Junta de Gobierno local de 11 de Octubre de 2.004 se aprueba la cuenta de liquidación provisional de los costes y cuotas de urbanización. Y a la vista de la documentación aportada, los nuevos propietarios se subrogan en los deberes de los transmitentes y por tanto quedan como obligados:

A).- Cuota de Urbanización:

<u>Propietario</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Provisional I.V.A. incluido</u>
Vitra Ebro Sociedad Cooperativa Limitada	K4	399.631,09

3) Fijar como fecha de pago las siguientes:

Para el pago de las cuotas de urbanización señaladas en el punto anterior.

PLAZOS:- El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006.

- El 50% durante los meses de abril y mayo del año 2006.

- La liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra.

4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

5.- SOLICITUD DE D. RAFAEL GARCIA VARGAS DE LICENCIA DE OCUACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN LA CALLE DE LA VEGA, N° 40.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de octubre de 2.005 por D. Rafael García Vargas, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 40 de la calle la Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha

que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6.- SOLICITUD DE D.MANUEL GARCIA ORTUN, EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES GARCIA ORTUN, S.L. DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA CON CONTENEDORES DE ESCOMBROS EN C/ VENTILLA N° 81.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de Octubre de 2.005 por D. Manuel García Ortun, en representación de Construcciones García Ortun, S.L, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 81 de la calle Ventilla.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- SOLICITUD DE DON VICENTE FERNANDEZ JIMENEZ, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE SIERVAS DE JESUS N° 4.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de octubre de 2.005 por Don Vicente Fernández Jiménez, en la que solicita licencia de ocupación de 40 m2. de vía pública con andamios en el número 4 de la calle Siervas de Jesús.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado

presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se cumplirá con el capítulo 5 de la Ordenanza del Plan General Municipal y con la Ordenanza de recogida de contenedores en la vía pública.

8.- SOLICITUD DE DON FCO. JAVIER GOMEZ DUVAL DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE BALMES, 12.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de octubre de 2.005 por Don Javier Gomez Duval, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el

número 12 de la calle Balmes.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- **SOLICITUD DE CARLOS PALACIOS MORENO DE INSTALACION DE GRUA TORRE EN LA PARCELA HI DEL SECTOR 1.1.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de octubre de 2.005 por D. Carlos Palacios Moreno, solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la Parcela HI del Sector 1 del Polígono 1, donde se lleva a cabo la construcción de 11 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.- **SOLICITUD DE ESTRUCTURAS OMIRA, S.A, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE EN LA CALLE DONANTES DE SANGRE, N° 2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de octubre de 2.005, por Estructuras omira, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la calle Donantes de Sangre, con el fin de llevar a cabo la construcción de 12 viviendas y locales.

Vista la documentación presentada al efecto. Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

4).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

11.- SOLICITUD DE MIGUEL VARONA BARRIO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA TIENDA DE APARATOS SANITARIOS EN AVDA. LOGROÑO, 9.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de octubre de 2.005 por Miguel Varona Barrio, en la que solicita licencia de obras de acondicionamiento de local para tienda de aparatos sanitarios, sito en Avda. de Logroño, 9. (expediente 31208, 384/05). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jose Luis Bartolomé Ramírez.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.004.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o

instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la

licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 487,40 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 174,07 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 249/05).

12.- SOLICITUD DE D. EDUARDO LOSADA SANTAMARIA, EN REPRESENTACIÓN DE HOTELES ITUMURRI, S.L., DE LICENCIA DE OBRA PARA ACCESO A VINOTECA EN EL HOTEL CIUDAD DE HARO EN CTRA. NACIONAL 124, KM. 41.

Vista la instancia presentada en fecha 17 de octubre de 2.005 por D. Eduardo Losada Santamaria, en representación de Hoteles Itumurri, S.L, en la que solicita licencia de obras para acceso a vinoteca en el hotel Ciudad de Haro en Ctra. nacional 124, Km 41. (expediente 31208, 382/2.005). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Carlos Ibañez Chocarro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 31 de Octubre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o

instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la

licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 697,36 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 249,06 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito de la tasa por importe de 240,15 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la tasa, por un importe de 8,91 euros.

13.- SOLICITUD DE D. FELIX JOSE MANZANOS RUBIO DE LICENCIA OBRAS PARA EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 212/2001 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de septiembre de 2.005 por D. Félix José Manzanos Rubio, en la que solicita licencia de obras para ejecución de títulos judiciales 212/2001, del Juzgado de primera instancia e Instrucción de Haro en viviendas 1-5 de la Urbanización San Felices. (expediente 31208, 271/03). Todo ello según proyecto redactado por la Arquitecto Técnico, D. Félix José Manzanos Rubio.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en

vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas

Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1954,83 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 698,15 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 227/05). Se debe tener en cuenta que en su día se giró liquidación provisional de la tasa por importe de 748,84 euros, por lo que existe una diferencia de 50,69 euros.

14.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, PROYECTO DE COMPENSACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 15.2.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2005, por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 15.2, redactados estos dos últimos por el arquitecto D. Jose Antonio Pérez Enciso, presentados por la unanimidad de los propietarios de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

Dada cuenta que sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 10 de septiembre de 2005, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los interesados, no ha sido formulada alegación alguna.

Vistos los arts. 79, 93, 122-140 de la Ley 10/98, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), así como los arts. 24-30 y 157 a 185 del Reglamento de

Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto; arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Visto art. 21 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2004 (BOR de 3 de julio de 2004).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, el Proyecto de Compensación y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 15.2.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes, así mismo notificarlo a los interesados.

3).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de ésta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Remitir dichas certificaciones, junto con tres ejemplares del Proyecto de Compensación, debidamente selladas, al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.

5).- Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación a D. Baudilio Alvarez Maestro.

6).- Requerir a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, en un plazo máximo de un mes, mediante escritura pública, en la que designarán los cargos rectores.

7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

8).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

15.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA PARCELA R3-A DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 1 DEL SECTOR DE ACTUACIÓN 3 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, LA RIOJA

Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación,

mediante SUBASTA, de la parcela R3-A de propiedad municipal, sita en el Polígono 1 del Sector de Actuación 3 del Plan General Municipal de Haro.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa, y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de enajenación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar la Parcela R3-A, a FINCAS LANDA S.L., por importe de 252.000 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 10.080 euros y suscriba el correspondiente contrato en escritura pública.

4).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE NAVARRA"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión, para alumbrado público en calle Navarra", con consignación presupuestaria en la partida 43220.633.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a SICE S.A., por importe de 47.969,15 euros.

3).- Devolver las garantías provisionales a las plicas nºs 1 y 2.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.918,77 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Saluda del Sr. Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de la Rioja comunicando que estan autorizados por la Dirección General de Salud del Gobierno de La Rioja para la realización de Cursos de Manipulador de Alimentos, quedando a disposición del Ayuntamiento para impartir los cursos.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizarlo, y que la Agente de Desarrollo Local se ponga en contacto con dicho Colegio para obtener más información.

-- Escrito de Aratika Construcciones S.L., comunicando que los trabajos que realizan como contratistas de la obra "Construcción de la Casa de San Felices de Haro" han sido paralizados con fecha 17 de octubre de 2.005 por causas ajenas a ésta empresa, por lo que solicitan se paralice con dicha fecha, el plazo de 12 meses que figura en el Pliego de Condiciones como plazo de ejecución de la obra y se retome en el momento en que nos concedan autorización para reanudar los trabajos.

-- Reclamación de D^a F. Lumy Borque sobre construcción de panteón junto al de su propiedad en el n^o 19 de la C/ San Miguel del Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda que el Aparejador Municipal informe sobre dicha reclamación.

-- Resultados análisis agua potable remitidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

-- Escrito de alumnos de 5^o de Primaria del Colegio Público San Felices de Bilibio, solicitando algunos pequeños detalles representativos del Ayuntamiento, para poder ofrecer a los otros niños participantes, con motivo del viaje educativo a la ruta de "Aragón" del 15 al 21 de noviembre de 2005 del programa "Escuelas Viajeras".

Se les ha obsequiado con unos llaveros, pins y 2 fachadas del Ayuntamiento de Haro.

18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

18.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "CASA DE SAN FELICES EN HARO".

Dada cuenta del borrador de convenio para la FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "CASA DE SAN FELICES EN HARO", a suscribir entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la coformidad con el Convenio para la financiación de las obras de construcción de la Casa de San Felices en Haro, en los términos recogidos en el borrador enviado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con fecha de 10 de octubre de 2.005.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

18.2.- SOLICITUD DE D^a. MANUEL CARNICER MARÍN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TINTORERÍA RICAITU, S.L.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TINTORERÍA SITA EN AVDA. DE LA RIOJA N^o 23.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Manuela Carnicer Marín, en nombre y representación de Tintorería Ricaitu, S.L.L., solicitando cambio de titularidad de tintorería en Avda. de La Rioja, n^o 23, antes a nombre de Tintorería Martínez Ortún, S.L.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 7 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Manuela Carnicer Marín, en nombre y representación de Tintorería Ricaitu, S.L.L., cambio de titularidad de tintorería en Avda. de La Rioja, n^o 23, antes a nombre de Tintorería Martínez Ortún, S.L.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

18.3.- SOLICITUD DE D^a MARIA DEL SOL FERNÁNDEZ BERANGO, DE LICENCIA DE APERTURA DE ACADEMIA EN C/ LA VENTILLA, N^o 87, 1^o C.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a María del Sol Fernández Berango, solicitando licencia de apertura de academia de enseñanza en C/La Ventilla, n^o 87, 1^o C. Vistos los informes

favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a María del Sol Fernández Berango, licencia de apertura de academia de enseñanza en C/ La Ventilla, n^o 87, 1^o C.

2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

18.4.- SOLICITUD DE D. LUIS DE MIGUEL NAJARRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLITICA SOCIAL, DE LICENCIA DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Vista la instancia presentada en fecha 12 de Julio de 2.005 por D. Luis de Miguel Najarro, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina de atención al ciudadano, sito en calle Juan Ramón Jimenez, 2 (expediente 31208, 265/05). Todo ello según proyecto redactado por la Arquitecto Técnico, D. Luis de Miguel Najarro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar

afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan

General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 8382,89 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 2.993,89 euros.

18.5.- EJECUCION SUBSIDIARIA DE LA LIMPIEZA DE LA VIVIENDA SITA EN C/ LA VENTILLA, N° 7, PROPIEDAD DE D. JOSÉ FÉLIX ABAIGAR IBARRA.

Dada cuenta del expediente incoado sobre orden de ejecución subsidiaria para la realización de la limpieza de la vivienda sita en C/ La Ventilla, n° 7 , retirando los objetos que se acumulan en todas las dependencias de dicha vivienda, para acabar con los malos olores.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 14 de septiembre de 2.005, en el que se hace constar la existencia de fuerte olor a gas en la vivienda.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el día 7 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2.005, requiriendo a D. José Félix Abaigar Ibarra, para que procediera a la limpieza de su vivienda y retirada de objetos, el cual ha sido imposible notificárselo al interesado por no encontrarse en la vivienda el pasado día 8 de noviembre de 2.005.

Habiendo tenido conocimiento de que el Sr. Abaigar se encontraba hospitalizado en Logroño, se considera de momento imposible notificarle el Decreto citado anteriormente.

Vista la autorización del Sr. Abaigar de que se realice la limpieza por ejecución subsidiaria, por parte del Ayuntamiento, con cargo al interesado, y habiendo entregado el propietario voluntariamente las llaves de su vivienda.

Vistos los artículos 181 de la Ley del Suelo, los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo 1.1.1° del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proceder, por el Excmo. Ayuntamiento, a la ejecución subsidiaria, con cargo a D. José Félix Abaigar Ibarra, de la retirada de los objetos acumulados en dicha vivienda.

2).- Contratar dicho servicios de retirada de objetos y

limpieza con las empresas F.C.C., S.A. y Limpiezas Brimas, S.L.

3).- Asimismo, contratar el servicio de revisión de la instalación del gas con Oja-Gas, S.L.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González